



Resolución Directoral

Callao, 28 de Marzo del 2014

Vistos: Los Memorándums Ns.º 136 y 184-2014-GRC/DENF-HSJ, de fechas 21 de febrero y 7 de marzo de 2014, del Departamento de Enfermería, respectivamente; los Memorandos N.ºs. 655 y 707-2014-UL-HSJ-CALLAO/GRC, de fecha 6 y 12 de marzo de 2014, respectivamente, de la Unidad de Logística; y el Informe N.º 009-2013-AP-HSJ-CALLAO/GRC, de fecha 11 de marzo de 2013, del Área de Programación de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, emitido por la Unidad de Logística, informa al Departamento de Enfermería realizar las gestiones de la estandarización del producto de acuerdo a los equipos Glucómetros con que cuenta el Hospital San José, para poder realizar el proceso de adquisición de Tiras Reactivas para Glucosa en Sangre del presente año, toda vez que la anterior estandarización emitida mediante Resolución Directoral N.º 358-2012-GRC-CE-HSJ de fecha 12 de diciembre de 2012 estableció un periodo de vigencia de dicho acto por un (01) año, lo que a la fecha se ha vencido en exceso;

Que, a través de los Memorandos N.ºs. 655 y 707-2014-UL-HSJ-CALLAO/GRC, el Departamento de Enfermería informa que el Hospital San José Callao, cuenta con Equipos Glucómetros marca Accucheck modelo Active, distribuidos en los diferentes servicios los cuales vienen cumpliendo con su función, solicitando la Estandarización de las Tiras Reactivas para los equipos, en vista que las tiras reactivas utilizadas por este equipo son de la misma marca;

Que, corresponde determinar el proceso de estandarización de tiras reactivas para los Equipos Glucómetros marca Accucheck modelo Active, para lo cual con el informe técnico de la Jefa del Departamento de Enfermería, se establece que no sería posible utilizar otro tipo de tiras reactivas, porque podría perjudicar el funcionamiento del equipo;

Que, el Artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-PCM, establece que para la descripción de bienes y servicios a adquirir o contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipo particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de productos específico;

Que, excepcionalmente el citado artículo del Reglamento antes mencionado, establece que sólo procede la solicitud de una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad o Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, según corresponda, entendiéndose como tal al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos pre existentes, de acuerdo al numeral 22) del Anexo I De las Definiciones, del mencionado Reglamento;

Que, en reiterados pronunciamientos del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, ahora Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, se establece que la estandarización procede siempre que se cuente con el informe técnico respectivo de la Entidad que sustente la necesidad, por lo que debe tenerse en cuenta fundamentos de orden estrictamente técnico y objetivo. Asimismo, esta estandarización debe reunir dos (02) condiciones: 1) debe responder a criterios técnicos y objetivos que garanticen la funcionalidad y operatividad de la infraestructura pre existente y 2) que deben ser accesorios y complementos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo con que cuenta la Entidad;



Que, el informe técnico justifica la necesidad y señala la importancia de que los bienes sean estandarizados a efectos de garantizar la funcionalidad y operatividad del equipo, pues el resultado de las pruebas se enmarca dentro de los parámetros de calidad que el Hospital brinda a los pacientes;

De conformidad con la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular";

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 0008, de fecha 1 de marzo de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2010, de fecha 18 de febrero de 2010;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la estandarización para la adquisición de **Tiras Reactivas para los Equipos Glucómetros marca Accucheck modelo Active**, por el plazo de uno (01) año de expedida la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

- Presentación : Tubo de 50 unidades
- Para : Equipos Glucómetros marca Accucheck modelo Active
- Marca : Accucheck

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Logística realice las actividades necesarias para la programación del proceso de selección correspondiente, habiéndose verificado su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2014, a fin de concretar la adquisición de los bienes a que se refiere en el Artículo Primero de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la comunicación a la Oficina de Apoyo a los Comité Especiales, a las Unidades de Logística y Estadística, Informática y Comunicación; debiendo publicarse la presente en la página Web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
[Signature]
Dra. JENIE DEXTRE UBALDO
Directora Ejecutiva
C.M.P. 14438

ZJCDU/GMA/mapa

| <u>DISTRIBUCION:</u> | |
|---|-----|
| GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | () |
| MINISTERIO DE SALLUD | () |
| DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO | () |
| DIRECCION EJECUTIVA | () |
| SUB DIRECCION EJECUTIVA | () |
| OFICINA DE ADMINISTRACION | () |
| OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO | () |
| OFICINA DE ASESORIA JURIDICA | () |
| OFICINA DE APOYO A LOS COMITES ESPECIALES | () |
| ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL | () |
| UNIDAD DE LOGISTICA | () |
| UNIDADDE ECONOMIA | () |
| UNIDAD DE PERSONAL | () |
| AREA DE INFORMATICA (PUB. PAG. WEB) | () |
| AREA DE LEGAJO | () |
| INTERESADO | () |
| OTRO | () |



() CALLAO, 28 MAR 2014

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
UNID. DE ESTADISTICA E INFORMATICA
01 ABR 2014
RECIBIDO
Hora: 12:20 Firma: *[Signature]*